



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO: NUMERO 04-2024: En el municipio de San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (21/06/2024), **NOSOTROS:** POR UNA PARTE, : **WILSON RUBÉN GUERRA PORTILLO**, de cuarenta y siete años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, guatemalteco, con domicilio en el barrio el centro del municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- el cual contiene el Código Único de Identificación – CUI - número Mil novecientos setenta y cuatro espacio ochenta y tres mil novecientos noventa y dos espacio dos mil tres (1974 83992 2003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Juan Ermita, actúo en **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA**, cargo que acredito con el Acuerdo de Acreditación número cero cuatro guión dos mil veinticuatro (04-2024) emitido por la **JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro (16/07/2024) Y **CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO**, Acta número cero cuatro guión dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha quince de Enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024), punto Tercero de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaria Municipal de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula; señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Municipalidad de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula, ubicada en el Barrio El Centro del Municipio de San Juan Ermita del Departamento de Chiquimula; y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. A-069-2021 de la Contraloría General de Cuentas con el número de registro de Cuentadancia de la Municipalidad de San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula es el siguiente No. 2022-2000-2003-22-002, quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, **POR OTRA PARTE, OSVALDO RENÉ LINARES VILLAFUERTE**, de cuarenta y cuatro años de edad (44), soltero, guatemalteco, constructor, con domicilio en 3ª. Calle "A" 10-31 zona 2, colonia el milagro, Chiquimula, Chiquimula; lugar que señala para recibir citaciones o notificaciones, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- código único de identificación – CUI- número mil ochocientos noventa y nueve, sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, dos mil uno (1899 63468 2001) extendido por el Registro Nacional de las personas, quien actúa en calidad de **PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa Mercantil denominada **"GSSL CONSTRUCCIONES"** de la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro según patente de Comercio, seiscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro (692354), folio quinientos cincuenta y uno (551), libro seiscientos cincuenta y cuatro (654) de Empresas Mercantiles, número de expediente treinta y seis mil ciento cincuenta y uno guión dos mil quince (36151-2015), inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria con el **NIT 10348301**. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



se denominarán LA MUNICIPALIDAD, y EL CONTRATISTA, quienes convenimos en suscribir el CONTRATO PARA EL PROYECTO: **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (ALUMBRADO ELÉCTRICO ESTADIO MUNICIPAL), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA.** De conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base a lo preceptuado por los artículos 1, 9 numeral 6, inciso a), 24, 24 Bis, 32, 43 inciso b), 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92, y sus reformas artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reglamento de la Ley de Contrataciones, Acta No. **33-2024** de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, del libro de actas para acuerdos y resoluciones del Alcalde Municipal para el proceso de contrataciones en la modalidad de cotización, por medio del cual el Alcalde Municipal aprueba la adjudicación del proyecto a la empresa "**GSSL CONSTRUCCIONES**". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La empresa de nombre "**GSSL CONSTRUCCIONES**", a través de su **PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL, OSVALDO RENÉ LINARES VILLAFUERTE**, se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula el proyecto: **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (ALUMBRADO ELÉCTRICO ESTADIO MUNICIPAL), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA**, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y planos respectivos así, como con lo preceptuado en la cláusula anterior de este contrato; lo cual será verificado y evaluado por el Supervisor de obras Municipales. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 1) El valor del contrato es de TRESCIENTOS TRECE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.313,000.00)** monto que será cubierto con FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA provenientes de la fuente de financiamiento **21-0101-0001** por un monto de **TRESCIENTOS TRECE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.313,000.00)** Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- No. **030-2024**, emitida por la DAFIM, la cual indica que el proyecto se encuentra presupuestado bajo la estructura programática **31-00-001-000-002-331**; y las que en el futuro por reprogramación le fueran asignadas, derivado de lo anterior a continuación se desglosan los renglones de trabajo del proyecto en mención siendo estos los siguientes:

Rengión No.	Descripción del rengión	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1	ZAPATAS Z-1 DE 1.00 X 1.00 X 0.20M	6.00	UNIDAD	Q 1,750.00	Q 10,500.00
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Saco de cemento tipo portland 4060 PSI		15.00	Unidad	Q 80.00	Q 1,200.00
Piedrín triturado de 3/4"		0.70	m ³	Q 250.00	Q 175.00
Arena de río		0.70	m ³	Q 160.00	Q 112.00
Hierro No.4 legítimo		16.00	Varilla	Q 60.00	Q 960.00
Alambre de amarre		10.00	Libra	Q 10.00	Q 100.00
Total de materiales					Q 2,547.00
Alquiler de equipo y maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Mezcladora de concreto		1.00	Día	Q 350.00	Q 350.00
Vibrador de concreto		1.00	Día	Q 200.00	Q 200.00
Total de maquinaria					Q 550.00



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



Renglón No.	Descripcion del renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2	COLUMNAS C-1 DE 0.30 X 0.30M	6.00	UNIDAD	Q 2,665.00	Q 15,990.00	
Descripcion de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Saco de cemento tipo portland 4060 PSI	13.00	Unidad	Q 80.00	Q 1,040.00	
	Piedrin triturado de 3/4"	0.70	m ³	Q 250.00	Q 175.00	
	Arena de rio	0.70	m ³	Q 160.00	Q 112.00	
	Hierro No.4 legitimo	25.00	Varilla	Q 60.00	Q 1,500.00	
	Hierro No.2 comercial	16.00	Varilla	Q 16.00	Q 256.00	
	Alambre de amarre	20.00	Libra	Q 10.00	Q 200.00	
	Perno de 5/8"	24.00	Unidad	Q 50.00	Q 1,200.00	
	Madera	220.00	Pie/tabla	Q 10.00	Q 2,200.00	
	Clavo de 3"	15.00	Libra	Q 10.00	Q 150.00	
Total de materiales					Q 6,833.00	
Alquiler de equipo y maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Mezcladora de concreto	1.00	Día	Q 350.00	Q 350.00	
	Vibrador de concreto	1.00	Día	Q 200.00	Q 200.00	
Total de maquinaria					Q 550.00	
Descripcion de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de obra	1.00	2.00	Día	Q 200.00	Q 400.00
	Albañil	2.00	7.00	Día	Q 150.00	Q 2,100.00
	Ayudante de albañil	4.00	7.00	Día	Q 70.00	Q 1,960.00
Total de mano de obra					Q 4,460.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 11,843.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 4,147.00	
TOTAL					Q 15,990.00	
PRECIO UNITARIO					Q 2,665.00	
Descripcion de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de obra	1.00	2.00	Día	Q 200.00	Q 400.00
	Albañil	2.00	7.00	Día	Q 150.00	Q 2,100.00
	Ayudante de albañil	4.00	7.00	Día	Q 80.00	Q 2,240.00
Total de mano de obra					Q 4,740.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 7,837.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 2,663.00	
TOTAL					Q 10,500.00	
PRECIO UNITARIO					Q 1,750.00	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



Renglón No.	Descripcion del renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
3	BASE DE METAL PARA REFLECTOR DE 500W	6.00	UNIDAD	Q 12,565.00	Q 75,390.00	
Descripcion de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Tubo HG 6"	15.00	Unidad	Q 2,900.00	Q 43,500.00	
	Tubo HG 1/2"	10.00	Unidad	Q 200.00	Q 2,000.00	
	Platina de 10"x10"x1/4"	10.00	Unidad	Q 100.00	Q 1,000.00	
	Electrodos	10.00	Libra	Q 30.00	Q 300.00	
	Pintura anticorrosiva	5.00	Galón	Q 290.00	Q 1,450.00	
Total de materiales					Q 48,250.00	
Alquiler de equipo y maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de maquinaria					Q -	
Descripcion de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de obra	1.00	3.00	Día	Q 200.00	Q 600.00
	Herrero	4.00	5.00	Día	Q 250.00	Q 5,000.00
	Ayudante de herrero	4.00	5.00	Día	Q 100.00	Q 2,000.00
Total de mano de obra					Q 7,600.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 55,850.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 19,540.00	
TOTAL					Q 75,390.00	
PRECIO UNITARIO					Q 12,565.00	
Renglón No.	Descripcion del renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
4	REFLECTOR DE 500W	20.00	UNIDAD	Q 10,480.00	Q 209,600.00	
Descripcion de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Lampara led tipo reflector 500w	20.00	Unidad	Q 5,870.00	Q 117,400.00	
	Cable triplex No.2	350.00	m	Q 45.00	Q 15,750.00	
	Caja de flipones	1.00	Unidad	Q 300.00	Q 300.00	
	Flipones	2.00	Unidad	Q 50.00	Q 100.00	
	Angular de 2" x 2" x 3/16"	3.00	Unidad	Q 260.00	Q 780.00	
	Electrodos	5.00	Libra	Q 30.00	Q 150.00	
	Pintura anticorrosiva	5.00	Galón	Q 290.00	Q 1,450.00	
Total de materiales					Q 135,930.00	
Alquiler de equipo y maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de maquinaria					Q -	
Descripcion de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de obra	1.00	4.00	Día	Q 200.00	Q 800.00
	Electricista	2.00	15.00	Unidad	Q 500.00	Q 15,000.00
	Herrero	2.00	5.00	Día	Q 250.00	Q 2,500.00
	Ayudante de herrero	2.00	5.00	Día	Q 100.00	Q 1,000.00
Total de mano de obra					Q 19,300.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 155,230.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 54,370.00	
TOTAL					Q 209,600.00	
PRECIO UNITARIO					Q 10,480.00	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



Renglón No.	Descripcion del renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
5	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 1,520.00	Q 1,520.00	
Descripcion de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de materiales					Q -	
Alquiler de equipo y maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de maquinaria					Q -	
Descripcion de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Albañil		1.00	2.00	Día	Q 150.00	Q 300.00
Ayudante de albañil		6.00	2.00	Día	Q 70.00	Q 840.00
Total de mano de obra					Q 1,140.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 1,140.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 380.00	
TOTAL					Q 1,520.00	
PRECIO UNITARIO					Q 1,520.00	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA

PROYECTO:	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (ALUMBRADO ELÉCTRICO ESTADIO MUNICIPAL), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA		
COMUNIDAD:	CASCO URBANO		
MUNICIPIO:	SAN JUAN ERMITA	FECHA	
DEPARTAMENTO:	CHIQUIMULA	JUNIO 2024	

INTEGRACION DETALLADO DE RENGLONES					
No.	Descripcion del Renglon	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1	ZAPATAS Z-1 DE 1.00 X 1.00 X 0.20M	6.00	UNIDAD	Q 1,750.00	Q 10,500.00
2	COLUMNAS C-1 DE 0.30 X 0.30M	6.00	UNIDAD	Q 2,665.00	Q 15,990.00
3	BASE DE METAL PARA REFLECTOR DE 500W	6.00	UNIDAD	Q 12,565.00	Q 75,390.00
4	REFLECTOR DE 500W	20.00	UNIDAD	Q 10,480.00	Q 209,600.00
5	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 1,520.00	Q 1,520.00
TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS TRECE MIL QUETZALES EXACTOS COSTO TOTAL					Q 313,000.00

2) Forma de pago: La forma de pago se hará efectivo así: a) Un anticipo del 20% sobre el valor total del contrato, equivalente a **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.62,600.00)** luego de aprobado el mismo, debidamente timbrado con el valor de la oferta, con previa presentación de las Fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato, el cual se gestionará luego de efectuada la solicitud de anticipo por parte del Contratista adjuntando el plan de trabajo y programación del mismo, debiendo comenzar la ejecución del proyecto dentro de un plazo no mayor de cinco días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo suscribiendo para el efecto el acta de inicio correspondiente; este anticipo se deberá amortizar mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. b) Los siguientes pagos se efectuarán conforme avance físico del proyecto, el cual se constatará con base al informe del



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



Supervisor de Obras de la Municipalidad, para lo cual será necesario que la empresa cumpla con la presentación de los documentos siguientes: 1) solicitud escrita de la empresa; 2) Cuadro que demuestre el estado de los renglones contratados, indicando lo contratado, lo ejecutado y lo pendiente de ejecutar; 3) Fotografías que demuestren el estado del proyecto; 4) Factura electrónica en línea a nombre de La Municipalidad de San Juan Ermita Nit **685018-9**; y c) Un último pago del 20%, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Solicitud escrita de la empresa, adjuntando las fotografías que sean pertinentes y que contenga un cuadro que demuestre el estado de los renglones de trabajo; 2) Informe del Supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la autoridad administrativa superior de la entidad, en el cual se indique que los trabajos fueron realizados de acuerdo con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas; y 3) Acta de recepción del proyecto la cual deberá indicar de ser procedente lo siguiente: **"EL PRESENTE TRABAJO FUE REALIZADO A SATISFACCIÓN"**, por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, verificando que previamente se haya cumplido con la presentación de las Fianzas de Conservación de Obra o Calidad y de Saldos Deudores. Este último pago en caso de no haber efectuado desembolsos por avances físicos, puede hacerse de forma total al monto del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad financiera y respetando las condiciones para el respaldo del mismo, descritas en los numerales indicados anteriormente. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número Ciento Cuarenta y Siete guión Dos Mil Veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo Numero Ciento Veintidós guión dos Mil Dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo Ocho (8). Se reforma el Artículo Dieciséis (16) que en Párrafo siete (7) en su parte conducente establece: *Para los casos de obras, los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de esos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes. En cumplimiento a lo anteriormente descrito se adjunta la siguiente matriz:*

MODELO MATRIZ DE RIESGO

No.	Tipo de Riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-3)	Probabilidad (1-3)	Evaluación		Respuesta	Responsable de la respuesta
							Valor (1-9)	Nivel de Riesgo		
1	Cronograma	1 Eventos Climatológicos	Época de invierno, el cumplimiento en el periodo de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada, debido al paro de actividades por las fuertes lluvias.	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato.	2	2	4	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas.	Unidad Ejecutora y Contratista.
		1.1 Escases de materiales	Si existiera un desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material prioritario dentro del proyecto.	Dificultad para conseguir los materiales requeridos para la construcción.	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales esenciales para prevenir la compra oportuna de los mismos.	Contratista.
		1.2 Tiempo de entrega	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato.	Poco avance físico de la obra	2	2	4	MEDIA	Realización de adelantos de tiempo o sanciones.	Unidad Ejecutora y Contratista.
2	Calidad en ejecución	2 Baja Calidad en los materiales	La utilización de material de baja calidad.	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material de calidad.	2	2	4	MEDIA	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada.	Unidad Ejecutora y Contratista.
3	Diseño y construcción	3 Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	No respetar las especificaciones técnicas y planificación establecidos	Rescisión del contrato o aplicación de fianzas.	2	2	4	MEDIA	Constante seguimiento a las especificaciones.	Unidad Ejecutora.
4	Gestión	4 Mano de Obra	Dificultad de reclutar personal de mano de obra calificada y no calificada.	Atraso en la ejecución física del proyecto.	3	1	3	BAJA	Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y magnitud de la obra.	Contratista.

EVALUACIÓN

7	8	9
4	5	6
1	2	3

Impacto
Probabilidad

7-9	ALTA
4-6	MEDIA
1-3	BAJA

QUINTA: DECLARACION JURADA: EL CONTRATISTA declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tengo cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA:** El tiempo de entrega de este contrato empezara a



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



correr a partir de la fecha consignada en el libro de actas de inicio y finalización de obras de **LA MUNICIPALIDAD**. El plazo contractual es de **QUINCE (15) DÍAS**, el que podrá prorrogarse una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, considerados como hechos que afecten la ejecución de las obras y que no pueden preverse o impedirse, tal como guerra, terremoto, huracán, derrumbe, hundimiento, erupción volcánica y otros fenómenos de la naturaleza que impidan el cumplimiento del contrato, en cuyo caso, ambas partes quedan reveladas de su responsabilidad contractual. En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya que sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud del **CONTRATISTA** la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** se deberá cumplir como mínimo con los requisitos siguientes: a) **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista la prórroga del contrato, al menos quince días antes del vencimiento del contrato; y b) **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que **EL CONTRATISTA** sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada al contratista este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. **SEPTIMA: FIANZAS: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar las siguientes fianzas: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato total de los trabajos contratados, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del proyecto, así como la ejecución de la obra dentro del periodo de tiempo estipulado. Dichas fianzas deberán estar vigentes hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción de los trabajos contratados y se presente la fianza de conservación de obra correspondiente; **2) FIANZA DE ANTICIPO** equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo acordado la que garantizara la correcta inversión del anticipo, y estará vigente hasta que sea amortizado totalmente; **3) FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA** equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, que permanecerá vigente durante un periodo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, para cubrir las fallas y defectos que resulten por causas imputables a **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, debido al procedimiento técnico empleado; esta fianza deberá presentarse dentro de los 20 días calendario previo a la finalización de la vigencia de la



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



garantía de cumplimiento de contrato artículo 57 bis de las modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 147-2021 como requisito previo a la recepción y liquidación de la obra; y **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES** que deberá presentarse simultáneamente a la de conservación de obra, por un valor del cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta fianza garantizará el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros en la liquidación y estará vigente hasta la aprobación de la liquidación. **OCTAVA: SANCIONES:** a) El atraso de la entrega de la obra objeto del presente contrato por causa imputable **AL CONTRATISTA** será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de la obra que no se haya ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurrir el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Se notificará de forma electrónica a través de Guatecompras como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial de la forma siguiente:

Días de incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 o/oo
De 21 hasta 30 días hábiles	2 o/oo
De 31 hasta 60 días hábiles	3 o/oo
De 61 hasta 120 días hábiles	4 o/oo
De 121 días hábiles en adelante	5 o/oo

b) para el caso del retraso en la entrega y el cumplimiento imperfecto de la obra contratada por causas imputables a LA CONTRATADA, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero Cincuenta y Siete guion Noventa y Dos (57-92) del Congreso de la Republica; artículo 62 Bis, Del Acuerdo Gubernativo 147-2021 de la reforma al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número Ciento Veintidós guion Dos mil Dieciséis (122-2016) y lo que establece el artículo 1436 y 1437 del Código Civil Decreto Ley 106. **NOVENA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA, tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los que le otorga el presente Contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de LA



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, GUATEMALA, C. A.



MUNICIPALIDAD. **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ampliarse hasta un (20%) del valor ofertado del contrato a través de ordenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra: y cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional que deberá ser aprobado por **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) por incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA; b) por imposibilidad de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, por cualquier circunstancia; c) por variación en las especificaciones de lo contratado sin autorización; d) por mutuo acuerdo entre las partes; y e) por no convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN FINAL:** Previo a la recepción definitiva, el Contratista deberá constituir las fianzas de Conservación de obras o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor o su equivalente de la terminación total de los trabajos contratados, lo cual interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor de Obras Municipal hará la inspección final del proyecto ejecutado, dentro de los siguientes quince días (15 días) hábiles, plazo dentro del cual si los mismos no están conforme a especificaciones, lo manifestarán por escrito indicando sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos fueran recibidos de entera conformidad, se rendirá informe pormenorizado a la Municipalidad para que ésta, dentro de los cinco días siguientes, nombre la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaboran el supervisor o su equivalente y el Representante del Contratista. Para el desarrollo del procedimiento que habrá que seguir, la comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida la Comisión dentro del plazo de noventa días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los gastos o cobros que deben hacerse al contratista, de conformidad con el artículo 56 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el Contratista puede presentar a la Municipalidad un proyecto de liquidación, lo que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el Contratista se tendrá por



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



resuelta favorablemente, tal como lo norma el artículo 57 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Una vez liquidado el contrato y aprobada la liquidación se procederá a elaborar el finiquito respectivo.

DECIMA CUARTA: ROTULACIÓN DEL PROYECTO La empresa "GSSL CONSTRUCCIONES.", se compromete por medio de este contrato entregar la obra con su respectivo rótulo de identificación, colocada en el proyecto, sin que esto varíe el costo del proyecto.

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier controversia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, interpretación, ampliación y efectos del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo 102 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA SEXTA: IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO: Lo estipulado en esta cláusula no excluye el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación de efectuar otro pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que en lo futuro se establezcan en las leyes de la República.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobada de conformidad con lo que preceptúan el cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

DECIMA NOVENA: ACEPTACION: Los otorgantes dimos íntegra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad: Conste, aparecen las firmas ilegibles y sellos respectivos.


WILSON RUBÉN GUERRA PORTILLO
 ALCALDE MUNICIPAL




OSVALDO RENÉ LINARES VILLAFUERTE
 PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL



En el municipio de San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, ante mi calidad de NOTARIO (a) DOY FE: a) que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores WILSON RUBÉN GUERRA PORTILLO, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- el cual contiene el Código Único de Identificación – CUI - número mil novecientos setenta y cuatro, ochenta y tres mil novecientos noventa y dos, dos mil tres (1974 83992 2003), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y; OSVALDO RENÉ LINARES VILLAFUERTE, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- código único de identificación -CUI- número mil ochocientos noventa y nueve, sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, dos mil uno (1899 63468 2001) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan están puestas en la última hoja del Contrato Administrativo número **cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024)**, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, que tiene como objeto la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (ALUMBRADO ELÉCTRICO ESTADIO MUNICIPAL), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA.** mismo que esta contenido únicamente en el anverso de once hojas de papel bond tamaño oficio membretadas por la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula, que anteceden a la presente acta, faccionada en una hoja de papel bond tamaño oficio, las cuales firmo, sello y timbro únicamente la presente acta. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

Wilson Rubén Guerra Portillo
Alcalde Municipal San Juan Ermita

OSVALDO RENÉ LINARES VILLAFUERTE
Propietario y Representante Legal

ANTE MÍ:

LICENCIADA
Karen Rosibel Osorio Calderón
ABOGADA Y NOTARIA

